

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00045		
FECHA: 23 de julio de 2025.						
ÁREA REQUIRENTE: FACULTAD DE INGENIERÍA NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 358						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA , con RUC: 1792649188001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA RUC: 1792649188001 TELÉFONO: 0963266296 DIRECCIÓN: Juan Domingo N65-85 y Dr. Manuel Guizado, (sector Cotocollao) CORREO: comercial2@tegmetro.com				PROFORMA No: 11306 FECHA: 08 de julio de 2025 CONTACTO: Karina Barberán VIGENCIA: 30 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	871591411	Mantenimiento Preventivo y Calibración Balanza analítica Marca: ADAMEI equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición de 0 – 250 gramos.Calibrar en todo el rango de medición. *In situ* CPC: 871591411 Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA	UNIDA D	1	\$ 100	\$100
2	871591411	Mantenimiento Preventivo y Calibración Balanza semi analítica Marca: ADAMEI equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición de 0 – 250 gramos.Calibrar en todo el rango de medición. *In situ*CPC: 871591411 Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA	UNIDA D	1	\$ 100	\$100

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

3	871591411	Mantenimiento Preventivo Digestor de nitrógeno total Marca: VELP SCIENTIFICAEl equipo se encuentra funcionando. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de carcasa, limpieza de partes electrónicas, limpieza de partes internas y accesorios. *In situ* CPC: 871591411	UNIDA D	1	\$225	\$225
4	871591411	Mantenimiento Preventivo Equipo ScrubberMarca: VELP SCIENTIFICAEl equipo se encuentra funcionando. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de carcasa, limpieza de partes electrónicas, limpieza de partes internas y accesorios. *In situ* CPC: 871591411	UNIDA D	1	\$225	\$225
5	871591411	Mantenimiento PreventivoEquipo Destilador de nitrógeno totalMarca: VELP SCIENTIFICAEl equipo se encuentra funcionando.Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de carcasa, limpieza de partes electrónicas, limpieza de partes internas y accesorios. *In situ* CPC: 871591411	UNIDA D	1	\$ 200	\$ 200

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

6	871591411	Mantenimiento Preventivo y Calibración pHmetro METTLER TOLEDOEl equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición desde -2 a 20 unidades de pH. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de cubiertas, limpieza de partes electrónicas, limpieza de bases y soportes.Calibrar el equipo en tres puntos. *In situ*CPC: 871591411 Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA	UNIDA D	1	\$100	\$100
7	871591411	Mantenimiento Preventivo SorbonaMarca: C4 CONTROL DE CONTAMINACION LTDA.El equipo se encuentra funcionando. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de cubiertas, limpieza de partes electrónicas, limpieza de bases y soportes.REVISION DE EQUIPO *In situ*CPC: 871591411	UNIDA D	1	\$ 450	\$ 450
8	871591411	Mantenimiento Preventivo y Calibración Conductímetro Marca: METTLER TOLEDOEl equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición desde 0.00 uS/cm – 1000 mS/cm. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de cubiertas, limpieza de partes electrónicas, limpieza de bases y	UNIDA D	1	\$100	\$100

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

		soportes. Calibrar el equipo en 3 puntos. *In situ* CPC: 871591411 Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA				
9	871591411	Caracterización termo reactor para DQO Marca: HANNA INSTRUMENTS 1 punto – 15 posillos El equipo se encuentra en buen estado y funcionando. Calibrar el equipo a 150 +/- 2 °C C*In situ* CPC: 871591411 *Servicio Acreditado ISO 17025*	UNIDAD	1	\$150	\$150
10	871591411	Caracterización termómetro de vidrio Marca: BOECO El termómetro se encuentra en buen estado y funcionando. Calibrar el termómetro en dos puntos: 104 +/- 1 °C 150 +/- 2 °C *Calibración Laboratorio Tegmetro* CPC: 871591411 Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA	UNIDAD	1	\$57	\$57
11	871591411	Medios Isotermos caracterización 2 puntos (5 sensores) (I) Caracterización Estufa Marca: Memmert El equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de temperatura de 20°C – 250°C. Caracterizar el equipo a 104 +/- 1°C y a 150 +/- 2 °C	UNIDAD	1	\$165	\$165

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

		C*In situ*CPC: 871591411				
		Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA				
12	871591411	CalibraciónTermohigrómetroMarca: VWRLos equipos se encuentran funcionando. Calibrar los equipos en 3 puntos para temperatura y en 3 puntos para humedad *Calibración Laboratorio Tegmetro* CPC: 871591411 Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE	UNIDA D	2	\$75	\$150
TOTAL						2022,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. José Heriberto Latorre Saigua, Técnico de Laboratorio, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	✓ El contratista en conjunto con el administrador de la orden de compra verificará el estado de los equipos y su correcto funcionamiento para luego proceder a realizar las actividades de mantenimiento y calibración según corresponda. ✓ El oferente deberá presentar los informes de los mantenimientos y los certificados de calibración para cada uno de los equipos. ✓ El oferente deberá estar acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) para la calibración en las magnitudes y rangos que requieren los equipos objeto de la contratación.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El oferente deberá entregar una garantía técnica de 6 meses de que los procedimientos de mantenimiento y calibración fueron realizados de acuerdo a procedimientos normados y con patrones debidamente calibrados según los rangos solicitados.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

	formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - La proforma presentada y su respectiva aclaración.
ACEPTACIÓN:	Los señores TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA, con RUC: 1792649188001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		



ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	 Firmado electrónicamente por: KARINA ELIZABETH BARBERÁN ALCÍVAR Validar únicamente con FirmaEC Karina Elizabeth Barberán Alcívar TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA CONTRATISTA
Administrador OC: Ing. José Latorre Correo Electrónico: TELÉFONO: 0996159457	TELÉFONO: 0963266296 DIRECCIÓN: Juan Domingo N65-85 y Dr. Manuel Guizado, (sector Cotocollao) CORREO: comercial2@tegmetro.com

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA

NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:

NIC-0660001840001-2025-00048

ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 383

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA con RUC: 0602321978001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

Proveedor: Sonia Elizabeth Baquero Villalva
RUC: 0602321978001
TELÉFONO: 0987862500
DIRECCIÓN: Riobamba, Abdón Calderón y Chimborazo
CORREO: equimed.mantenimiento@outlook.com
jacomebaquerol@hotmail.com

PROFORMA No: 0198
FECHA: 10 de julio de 2025
CONTACTO: Ing. Luis Jácome
VIGENCIA: 30 días

No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Mantenimiento preventivo 1 refrigerador (Marca DUREX)	U	1	25,00	25,00
2	Mantenimiento preventivo-correctivo 1 refrigerador (Marca MABE)	U	1	25,00	25,00
3	Mantenimiento preventivo 15 microscopios (Marca Olympus Modelo CX 31)	U	15	40,00	600,00
4	Mantenimiento preventivo 1 Microscopios con pantalla LCD (Marca HUMAN Modelo HUMAN SCOPE PREMIUM)	U	1	50,00	50,00
5	Mantenimiento preventivo 1 microscopios con pantalla LCD (Marca MOTIC Modelo BA310E)	U	1	40,00	40,00
6	Mantenimiento preventivo 1 microscopio de fluorescencia (Marca ZEISS Modelo IMAGER1)	U	1	50,00	50,00
7	Mantenimiento preventivo 10 microscopios marca Nikon Modelo Eclipse Ei	U	10	40,00	400,00
8	Mantenimiento preventivo-correctivo 1 baño María (Marca MEMMERT Modelo WB-14)	U	1	30,00	30,00
9	Mantenimiento preventivo 1 destilador (Marca Boeco Modelo WS 3500)	U	1	30,00	30,00
10	Mantenimiento preventivo 1 centrífuga (Marca HETICH Modelo Rotofix 32 A)	U	1	30,00	30,00
11	Mantenimiento preventivo 1 Centrífuga (Marca THERMI IEC Modelo CL2)	U	1	30,00	30,00
12	Mantenimiento preventivo 1 Incubadora (Marca MEMMERT Modelo INB 400)	U	1	50,00	50,00
13	Mantenimiento preventivo 1 Horno esterilizador (Marca MEMMERT Modelo UNB 500)	U	1	30,00	30,00
14	Mantenimiento preventivo 1 Incubadora (Marca MEMMERT Modelo INB 200)	U	1	50,00	50,00
15	Mantenimiento preventivo 1 Autoclave de mesa (Marca TUTTNAUER Modelo 3870E)	U	1	40,00	40,00
16	Mantenimiento preventivo 1 Cabina de seguridad biológica (Marca Heal Force Modelo 900 C)	U	1	50,00	50,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

17	Mantenimiento preventivo-correctivo 2 Balanzas (marca ADAM)	U	2	19,00	38,00
18	Mantenimiento preventivo-correctivo 1 pH-metro (Marca OAKTON Modelo PC-700)	U	1	120,00	120,00
19	Mantenimiento preventivo-correctivo 1 Plancha de calentamiento y agitación magnética (Marca Cole-Parmer)	U	1	120,00	120,00
20	Mantenimiento preventivo-correctivo 1 Congelador (Marca Select Modelo Temprow)	U	1	120,00	120,00
21	Mantenimiento preventivo 1 Rotaevaporador (Marca Eyela)	U	1	20,00	20,00
22	Mantenimiento preventivo-correctivo 1 Ultra congelador (Marca EQUITEC)	U	1	250,00	250,00
23	Mantenimiento preventivo 1 Refrigerador	U	1	25,00	25,00
24	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	1	120,00	120,00
25	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	2	30,00	60,00
26	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	1	30,00	30,00
27	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	15	40,00	600,00
28	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	1	35,00	35,00
29	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	2	25,00	50,00
30	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	2	35,00	70,00
31	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	1	35,00	35,00
32	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	11	40,00	440,00
33	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	5	40,00	200,00
34	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	1	30,00	30,00
35	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	1	30,00	30,00
36	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	1	30,00	30,00
37	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	1	30,00	30,00
38	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	1	30,00	30,00
39	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	1	30,00	30,00
40	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	1	80,00	80,00
41	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	1	50,00	50,00
42	Mantenimiento preventivo 1 Analizador de química clínica	U	2	19,00	38,00
SUB TOTAL					\$ 4.211,00
IVA 15%					\$ 631,65
TOTAL					\$ 4.842,65
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Dra. María Eugenia Lucena de Ustáriz, Docente de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad			



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para el MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA DE LABORATORIO CLINICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNACH 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- El contratista emitirá un informe de mantenimiento de lo realizado en cada equipo de laboratorio, (dado el caso, el informe incluirá el estado del equipo, metodología utilizada y recomendaciones finales). -El contratista junto con el Administrador del contrato y el técnico encargado de los laboratorios verificará el estado de los equipos y su funcionamiento para luego proceder a realizar las actividades objeto de contrato. - Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en el caso que se requiera la salida de los equipos; el costo del mismo incurrirá el contratista.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El oferente deberá entregar una garantía por el servicio del mantenimiento de 12 meses y por la garantía de los repuestos de 12 meses por defecto de fabricación contados a partir de la suscripción del Acta entrega recepción, conforme la proforma presentada.
LUGAR DE ENTREGA:	Se realizará el servicio de mantenimiento, en la fecha y horas acordadas entre la empresa oferente, el administrador de la orden de compra y la persona a cargo del laboratorio donde se encuentran los bienes.
RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia y orden de compra.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante.



	- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA con RUC: 0602321978001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNC “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGRONO LEON Validar únicamente con FirmaEC ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: Resolución No. 0009-PC-UNACH-2025		 Firmado electrónicamente por: SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA Validar únicamente con FirmaEC SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA CONTRATISTA	
Administrador OC: Dra. María Eugenia Lucena de Ustáriz Correo Electrónico: mlucena@unach.edu.ec Teléfono: 0962300509		TELÉFONO: 0987862500 DIRECCIÓN: Riobamba, Abdón Calderón y Chimborazo CORREO: equimed.mantenimiento@outlook.com jacomebaquerol@hotmail.com	
Elaborado por:		Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS	
Validado por:		Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS	
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas			
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC			



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA

NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:

NIC-0660001840001-2025-00058

ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE INGENIERÍA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 407

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA con RUC: 1792649188001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

Proveedor: TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA
RUC: 1792649188001
TELÉFONO: 0963266296
DIRECCIÓN: Quito, Juan Domingo N65-85 y Dr. Manuel Guizado
CORREO: comercial2@tegmetro.com

PROFORMA No: 11309
FECHA: 16 de julio de 2025
CONTACTO: Tlga. Cristina Matango
VIGENCIA: 60 días

No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo de Agitador Magnético. Marca: THERMOLINE Modelo: CIMAREC 3 Mantenimiento: limpieza de partes eléctricas, limpieza de partes mecánicas, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos, revisión de resistencias, revisión de fusibles. In situ.	U	1	100,00	100,00
2	Mantenimiento Preventivo de Agitador de Jarras. Marca: COCKATOO Modelo: S/M Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión y limpieza de sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos, revisión de tarjetas electrónicas. In situ.	U	1	100,00	100,00
3	Mantenimiento Preventivo de Cabina Extractora de Gases y Humos. Marca: MRC Modelo: H15 Mantenimiento: limpieza externa e interna, revisión y verificación del sistema eléctrico (contactos, cableado, apagador, lámparas), limpieza de partes electrónicas, revisión y limpieza del sistema de extracción y filtros, verificación de extracción. In situ.	U	1	340,00	340,00
4	Mantenimiento preventivo y calibración de Balanza analítica. Marca: CITIZEN Modelo: CX220 Serie: 268899/09 Rango de medición de 0–220 gramos Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos, revisión de tarjetas electrónicas. Calibración: en todo el rango de medición. Ensayos de excentricidad, linealidad, histéresis,	U	1	100,00	100,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	repetibilidad, ensayo de rango máximo, determinación de incertidumbre de medición. In situ.				
5	Mantenimiento preventivo y calibración de Balanza electrónica. 1Marca: SARTORIUS Modelo: AY6000 Serie: 26255545 Rango de medición de 0–6000 gramos Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos, revisión de tarjetas electrónicas. Calibración: en todo el rango de medición. Ensayos de excentricidad, linealidad, histéresis, repetibilidad, ensayo de rango máximo, determinación de incertidumbre de medición. In situ.	U	1	100,00	100,00
6	Mantenimiento preventivo y Calibración de Espectrofotómetro. Calibración de Espectrofotómetro UV-VIS en; Absorbancia, transmitancia, longitud de onda.(De 0,09 a 1,45 en absorbancia, de 7,71% a 30,34% en transmitancia y de 241 nm a 880 nm en longitud de onda) Marca: HACH Modelo: DR/2010 Serie: 991200015859 Mantenimiento: limpieza externa e interna, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos, revisión y verificación del estado de la lámpara, revisión y verificación del fusible. Calibración: Determinación del error de medición (mensurando). Exactitud fotométrica en absorbancia y transmitancia a diferentes longitudes de onda desde 440nm hasta 750nm. Precisión de longitud de onda mediante determinación de bandas características en el mismo rango de 440nm a 750nm. In situ.	U	1	380,00	380,00
7	Mantenimiento preventivo y calibración Caracterización 1 punto (5 sensores) Estufa. Marca: MEMMERT Modelo: UM-200 Serie: B296-0610 Mantenimiento: limpieza externa e interna, revisión y limpieza de conectores y contactos eléctricos, revisión de sistemas electrónicos, verificación del control de temperatura Caracterización: Caracterizar el equipo a 104°C +/- 1°C. Determinación de la corrección de indicación (mensurando), estudio de inestabilidad térmica, estimación de incertidumbre de medición. In situ.	U	1	190,00	190,00
SUB TOTAL					\$ 1.310,00
IVA 15%					\$ 196,50
TOTAL					\$ 1.506,50



ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Mgs. Nancy Patricia Orozco Idrovo, Técnica de laboratorio de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para el CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• El oferente en conjunto con el Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía verificará el estado de los equipos y su funcionamiento para luego proceder a realizar las actividades objeto de la orden de compra de ínfima cuantía. • El contratista deberá entregar los informes de mantenimiento y certificados de calibración de cada uno de los equipos objeto de la orden de compra de ínfima cuantía.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El contratista entrega una garantía técnica de 6 meses de que los procedimientos de mantenimiento y calibración fueron realizados de acuerdo a procedimientos normados y con patrones debidamente calibrados según los rangos solicitados.
LUGAR DE ENTREGA:	Se realizará el servicio de mantenimiento, en la fecha y horas acordadas entre la empresa oferente, el administrador de la orden de compra y la persona a cargo del laboratorio.
RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia y orden de compra.



COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Karina Elizabeth Barberan Alcívar, representante legal de TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA con RUC: 1792649188001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGRONO LEON Validar únicamente con FirmaEC ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: Resolución No. 0009-PC-UNACH-2025		 Firmado electrónicamente por: KARINA ELIZABETH BARBERAN ALCIVAR Validar únicamente con FirmaEC KARINA ELIZABETH BARBERAN ALCIVAR GERENTE GENERAL TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA	
Administrador OC: Mgs. Nancy Patricia Orozco Idrovo Correo Electrónico: norozco@unach.edu.ec Teléfono: 0987850802		TELÉFONO: 0963266296 DIRECCIÓN: Quito, Juan Domingo N65-85 y Dr. Manuel Guizado CORREO: comercial2@tegmetro.com	
Elaborado por:		Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS	
Validado por:		Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS	
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas			
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC			



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00073		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE INGENIERÍA NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 405					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA con RUC: 1792472156001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA RUC: 1792472156001 TELÉFONO: 02 2884126/0990687624/0995230691 DIRECCIÓN: Quito, Segundo Corella N1-37 y calle Quito CORREO: laboratorios@secalmet.com			PROFORMA No: 2025-CA-690 FECHA: 23 de julio de 2025 CONTACTO: Dra. Mónica Gualotuña VIGENCIA: 30 días		
No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Mantenimiento preventivo de Tornillo Micrométrico. Limpieza interna y externa del instrumento, eliminando polvo, residuos y lubricantes viejos, lubricación del husillo con aceite o grasa adecuada (de acuerdo con el fabricante), revisión y, si es necesario, reemplazo de la batería	U	1	10,00	10,00
2	Mantenimiento preventivo de Calibrador Digital Rango de 0 a 500 mm Limpieza externa con paños suaves y alcohol isopropílico (evitar disolventes agresivos), Limpieza de las guías y de las superficies de medición (sin residuos ni polvo), revisión y, si es necesario, reemplazo de la batería, lubricación ligera del carril de deslizamiento, verificación del estado de los botones y del mecanismo de fijación (tornillo de bloqueo).	U	1	10,00	10,00
3	Mantenimiento preventivo de Calibrador Digital Rango de 0 a 200 mm Limpieza externa con paños suaves y alcohol isopropílico (evitar disolventes agresivos), Limpieza de las guías y de las superficies de medición (sin residuos ni polvo), revisión y, si es necesario, reemplazo de la batería, lubricación ligera del carril de deslizamiento, verificación del estado de los botones y del mecanismo de fijación (tornillo de bloqueo).	U	1	10,00	10,00
4	Calibración de micrómetros, rango 25 mm hasta 50 mm. PC 05, Procedimiento para calibración de Micrómetros, basado en el procedimiento del CEM	U	1	23,00	23,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

5	Calibración de Calibrador Digital Rango de 0 a 300 mm PC 04, Procedimiento para calibración de Pie de Rey, basado en el procedimiento del CEM. La calibración se realizará en un rango de 0 a 300 mm, dentro de la calibración se realizará la revisión general de las puntas para mediciones de exteriores, paralelismo de las puntas de medición de exteriores, linealidad de las puntas para medición de exteriores e interiores.	U	1	23,00	23,00
6	Calibración de Calibrador Digital Rango de 0 a 200 mm. PC 04, Procedimiento para calibración de Pie de Rey, basado en el procedimiento del CEM. La calibración se realizará en un rango de 0 hasta 200 mm, dentro de la calibración se realizará la revisión general de las puntas para mediciones de exteriores, paralelismo de las puntas de medición de exteriores, linealidad de las puntas para medición de exteriores e interiores.	U	1	23,00	23,00
SUB TOTAL					\$ 99,00
IVA 15%					\$ 14,85
TOTAL					\$ 113,85
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Cinthya Mishell Toledo Parra, Técnica de laboratorio de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:		La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		- El contratista deberá presentar un informe de mantenimiento y un certificado de calibración de cada uno de los equipos objeto del contrato. Cada certificado de			



	calibración debe incluir el estado del equipo, metodología utilizada y recomendaciones finales. - El contratista deberá tener patrones calibrados de acuerdo a los rangos solicitados, el contratista debe presentar certificados de calibración de los patrones. - El contratista deberá contar con designación o acreditación por parte de un organismo evaluador para la actividad de calibración de los equipos descritos en este documento. - El contratista se encargará del transporte de los equipos y la entrega de los mismos en los laboratorios de Ingeniería Civil, una vez que se han realizados los procesos de mantenimiento y calibración, para lo cual el Administrador de la Orden de Compra deberá llenar el ANEXO 1.- FORMULARIO DE MOVILIZACIÓN DE BIENES, para la salida de bienes institucionales.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El contratista entrega una garantía de servicio de al menos 3 meses de que el procedimiento de mantenimiento fue realizado de acuerdo a procedimientos normados y con patrones debidamente calibrados según los rangos solicitados, garantía que entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta entrega recepción..
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio de calibración de todos los equipos se realizará fuera de las instalaciones del Laboratorio de Ingeniería Civil, para lo cual se debe llenar el Anexo 1.-Formulario de Movilización de Bienes en el cual se describe la fecha y hora de solicitud, nombre de quién solicita la movilización de los bienes, lugar de origen y de destino, motivo, código y descripción del bien y las autorizaciones..
RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia y orden de compra.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Dra. Mónica Elizabeth Gualotuña Santos Representante Legal de SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA con RUC: 1792472156001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.” Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa. Documentos Suscritos Electrónicamente. - Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC <i>ECO. DIEGO LOGROÑO LEÓN MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</i> Delegación: Resolución No. 0009-PC-UNACH-2025	 Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH GUALOTUÑA SANTOS Validar únicamente con FirmaEC <i>DRA. MÓNICA ELIZABETH GUALOTUÑA SANTOS REPRESENTANTE LEGAL SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA</i>
Administrador OC: Ing. Cinthya Mishell Toledo Parra Correo Electrónico: mishell.toledo@unach.edu.ec	TELÉFONO: 02 2884126/0990687624/0995230691 DIRECCIÓN: Quito, Segundo Corella N1-37 y calle Quito CORREO: laboratorios@secalmet.com
Elaborado por:	Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00042		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 350					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, JOSUE ESTEBAN QUIROGA OCAMPO, con RUC: 1724163801001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: JOSUE ESTEBAN QUIROGA OCAMPO RUC: 1724163801001 TELÉFONO: 0981859199 / 0984536012 DIRECCIÓN: Quito, Av. Colon y 9 de Octubre CORREO: jequiroga@biomedicinamaster.com			PROFORMA No: A-2025-160 FECHA: 07 de julio de 2025 CONTACTO: Mgs. Josué Esteban Quiroga Ocampo VIGENCIA: 60 días		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo Simulador MegaCode Kelly Limpieza del Simulador limpieza del Cuerpo y Accesorios del Simulador Actualización del Sistema Software Revisión del sistema mecánico Revisión y ajustes de las articulaciones del simulador Tornillos faltantes	U	1	190,00	190,00
2	Mantenimiento Preventivo Simulador SimJunior Limpieza del Simulador limpieza del Cuerpo y Accesorios del Simulador Actualización del Sistema Software Revisión del sistema mecánico Revisión y ajustes de las articulaciones del simulador Tornillos faltantes	U	1	240,00	240,00
3	Mantenimiento Preventivo Simuladores de sondaje y cateterismo Limpieza del Simulador, Limpieza del Cuerpo y Accesorios del Simulador Tornillos faltantes	U	2	80,00	160,00
4	Mantenimiento Preventivo Simuladores para inyección intravenosa Limpieza y sellador de piel Limpieza de mangueras y accesorios del Simulador Tornillos faltantes	U	3	80,00	240,00
5	Mantenimiento Preventivo Simuladores de parto Limpieza del Simulador Limpieza de accesorios del Simulador Tornillos faltantes	U	2	80,00	160,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

6	Mantenimiento Preventivo Simulador ginecológico de parto Noella Limpieza del Simulador limpieza del Cuerpo y Accesorios del Simulador Actualización del Sistema Software Revisión del sistema mecánico Revisión y ajustes de las articulaciones del simulador Tornillos faltantes	U	1	140,00	140,00
7	Mantenimiento Preventivo Simulador de órganos internos Limpieza del Simulador Limpieza del Cuerpo y Accesorios del Simulador Revisión y ajustes de las articulaciones del simulador Tornillos faltantes	U	1	80,00	80,00
8	Mantenimiento Preventivo Electrocardiógrafo Mantenimiento preventivo	U	1	180,00	180,00
SUB TOTAL					\$ 1.390,00
IVA 15%					\$ 208,50
TOTAL					\$ 1.598,50
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo del PhD. Carlos Gafas González, Director de la Carrera de Enfermería, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:		La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para el MANTENIMIENTO DE SIMULADORES Y EQUIPOS: LABORATORIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		- Se emitirá un informe de lo realizado en cada equipo de los laboratorios de la UNACH.			



	-Entregar después de cada mantenimiento recomendaciones e instrucciones para el adecuado funcionamiento y operación de los equipos para su conservación. - El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad. - El contratista debe proveer de Soporte técnico vía telefónica y presencial de requerir la entidad contratante. - Garantía de servicio por 12 meses a partir de la entrega del trabajo. - El contratista debe dejar funcionando y en excelentes condiciones cada uno de los equipos objeto del mantenimiento, es decir a satisfacción de la entidad contratante.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	Se presentará al momento de la suscripción de la orden de compra, una Garantía de servicio por una vigencia de 6 meses, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio se desarrollará por parte del contratista en el Campus Edison Riera; ubicado en la Avda. Antonio José de Sucre km 1 ½ vía a Guano, en la fecha y hora acordadas entre la empresa oferente y la persona a cargo del laboratorio donde se encuentran los equipos.
RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y Orden de Compra.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Mgs. Josue Esteban Quiroga Ocampo, con RUC: 1724163801001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo



	determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.” Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Documentos Suscritos Electrónicamente. - Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEON Validar únicamente con FirmaEC ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: Resolución No. 0009-PC-UNACH-2025	 Firmado electrónicamente por: JOSUE ESTEBAN QUIROGA OCAMPO Validar únicamente con FirmaEC MGS. JOSUE ESTEBAN QUIROGA OCAMPO CONTRATISTA
Administrador OC: PhD. Carlos Gafas González Correo Electrónico: cgafas@unach.edu.ec Teléfono: 0995174876	TELÉFONO: 0981859199 / 0984536012 DIRECCIÓN: Quito, Av. Colon y 9 de Octubre CORREO: jequiroga@biomedicinamaster.com
Elaborado por:	Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00056		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 376					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA con RUC: 0602321978001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: Sonia Elizabeth Baquero Villalva RUC: 0602321978001 TELÉFONO: 0987862500 DIRECCIÓN: Riobamba, Abdón Calderón y Chimborazo CORREO: equimed.mantenimiento@outlook.com jacomebaquerol@hotmail.com			PROFORMA No: 0201 FECHA: 15 de julio de 2025 CONTACTO: Ing. Luis Jácome VIGENCIA: 90 días		
No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Mantenimiento preventivo de esterilizadora Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	4	U	30,00	120,00
2	Mantenimiento preventivo de electrocardiógrafo Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	2	U	22,50	45,00
3	Mantenimiento preventivo del espectrofotómetro Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	1	U	90,00	90,00
4	Mantenimiento preventivo de microcentrífuga Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	1	U	35,00	35,00
5	Mantenimiento preventivo de microscopio Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	1	U	40,00	40,00
6	Mantenimiento preventivo de centrífuga Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	1	U	35,00	35,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

7	Mantenimiento preventivo de equipo automatizado de química sanguínea Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	1	U	150,00	150,00
8	Mantenimiento preventivo de desionizador y destilador de agua Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	1	U	35,00	35,00
9	Mantenimiento preventivo de nebulizador Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	2	U	15,00	30,00
10	Mantenimiento preventivo de equipos odontológicos Incluye (cambio de mangueras triples antisépticas, cambio de (6) holders con micro válvula para equipo gnatus, cambio de jeringas triples, cambio de sistema de succión y descarga, cambio de acoples borde, cambio de unidad de mantenimiento, cambio de válvulas de control, cambio de filtros de succión, cambio de mangueras de agua y aire, cambio de acoples rápido tapizado del asiento y espaldar	2	U	660,00	1320,00
11	Mantenimiento preventivo de desfibrilador Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	1	U	45,00	45,00
12	Mantenimiento preventivo de electrocauterio Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	3	U	45,00	135,00
13	Mantenimiento preventivo de monitor de signos vitales Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	5	U	30,00	150,00
14	Mantenimiento preventivo de glucotest Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	4	U	8,00	32,00
15	Mantenimiento preventivo de doolpler fetal Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado	5	U	8,00	40,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

16	Mantenimiento preventivo de pipeta automática Limpieza externa e interna, inspección de componentes y calibración, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado.	1	U	25,00	25,00
17	Mantenimiento preventivo de pipeta automática Limpieza externa e interna, inspección de componentes y calibración, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado.	1	U	25,00	25,00
18	Mantenimiento preventivo de pipeta automática Limpieza externa e interna, inspección de componentes y calibración, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado.	1	U	25,00	25,00
19	Mantenimiento preventivo de pipeta automática Limpieza externa e interna, inspección de componentes y calibración, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado.	1	U	25,00	25,00
20	Mantenimiento preventivo de pipeta automática Limpieza externa e interna, inspección de componentes y calibración, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado.	1	U	25,00	25,00
21	Mantenimiento preventivo de pipeta automática Limpieza externa e interna, inspección de componentes y calibración, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado.	1	U	25,00	25,00
22	Mantenimiento preventivo de pipeta automática Limpieza externa e interna, inspección de componentes y calibración, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado.	1	U	25,00	25,00
23	Mantenimiento preventivo de refrigeradora Limpieza externa e interna, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado.	1	U	30,00	30,00
24	Mantenimiento preventivo de baño maría Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado.	1	U	30,00	30,00
25	Mantenimiento preventivo de pipeta automática Limpieza externa e interna, inspección de componentes y calibración, pruebas de funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado.	1	U	25,00	25,00
26	Mantenimiento preventivo equipo contador hematológico Limpieza externa e interna del equipo, lubricación y engrase de partes del equipo, ajuste y calibración, inspección de seguridad eléctrica, pruebas de	1	U	130,00	130,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

funcionamiento y lo necesario para su funcionamiento adecuado				
SUB TOTAL				\$ 2.692,00
IVA 15%				\$ 403,80
TOTAL				\$ 3.095,80
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Mgs. Mérida Alexandra Herrera Enfermera de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO, UNACH 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del presente documento. - Deberá emitir una certificación y/o informe de lo realizado en los equipos médicos, odontológicos y de laboratorio clínico del Servicio Integrado de Salud Universitario. -El contratista realizará los trabajos requeridos en los plazos previstos y entregará los correspondientes certificados de calibración y mantenimiento. -Entregar después de cada mantenimiento recomendaciones e instrucciones para el adecuado funcionamiento y operación de los equipos para su conservación. -El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad. - Deberá realizar el mantenimiento de los equipos médicos, odontológicos y de laboratorio clínico en las instalaciones del Servicio Integrado de Salud Universitaria de la Universidad Nacional de Chimborazo. - El contratista debe proveer de Soporte técnico vía telefónica y presencial de requerir la entidad contratante, durante el tiempo de garantía del servicio objeto de			



	contratación, que será por el mantenimiento preventivo de 6 meses y por la garantía de los repuestos de 12 meses por defecto de fabricación a partir de la entrega del servicio objeto de la contratación. - Los mantenimientos realizados a los equipos médicos, odontológicos y de laboratorio clínico deben encontrarse a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a fin de garantizar los derechos de los beneficios y mejoras en el servicio de salud.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El oferente deberá entregar una garantía técnica de en el caso de mantenimiento preventivo de 6 meses y por la garantía de los repuestos de 12 meses por defecto de fabricación contados a partir de la suscripción del Acta entrega recepción. La garantía técnica cubre la mano de obra necesaria para garantizar el buen funcionamiento del equipo dentro de los términos y períodos correspondientes.
LUGAR DE ENTREGA:	Se realizará el servicio de mantenimiento, en la fecha y horas acordadas entre la empresa oferente, el administrador de la orden de compra y la persona a cargo del laboratorio donde se encuentran los bienes.
RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia y orden de compra.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA con RUC: 0602321978001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.” Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa. Documentos Suscritos Electrónicamente. - Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO  Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC ECO. DIEGO LOGROÑO LEÓN MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	CONTRATISTA  Firmado electrónicamente por: SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA Validar únicamente con FirmaEC SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA CONTRATISTA



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Delegación: Resolución No. 0009-PC-UNACH-2025	
Administrador OC: Mgs. Mélida Alexandra Herrera Correo Electrónico: mherrera@unach.edu.ec Teléfono: 0987391996	TELÉFONO: 0987862500 DIRECCIÓN: Riobamba, Abdón Calderón y Chimborazo CORREO: equimed.mantenimiento@outlook.com jacomebaquerol@hotmail.com
Elaborado por:	Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmeEC	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00065		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUINENTE: COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 364					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, PROINLAB S.A.S, con RUC: 1793195746001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: PROINLAB S.A.S. RUC: 1793195746001 TELÉFONO: 0984725997 DIRECCIÓN: Quito, Carcelén / E10 500 Y E10A CORREO: info@proinlabsas.com			PROFORMA No: COT 20250700091 FECHA: 17 de julio de 2025 CONTACTO: Ing. Pablo Acero VIGENCIA: 30 días		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Pruebas de embarazo en cassette CAJA X 40 UNID	Unidad	3	\$ 12.00	\$ 36.00
2	Frascos recolectores de orina FUNDA X 100 UNID	Unidad	20	\$ 14.00	\$ 280.00
3	Tubos tapa lila 4 ml plástico CAJA X 100 UNID	Unidad	20	\$ 8.00	\$ 160.00
4	Agujas toma múltiple 21x1 CAJA X 100 UNID	Unidad	25	\$ 8.00	\$ 200.00
5	Cajas recolectoras para heces FUNDA X 100 UNID	Unidad	30	\$ 7.00	\$ 210.00
6	Tubos para extracción de sangre tapa amarilla con gel separador de 8,5 ml con gel separador CAJA X 100 UNID	Unidad	20	\$ 16.00	\$ 320.00
7	Tiras de orina 10 parámetros FRASCO X 100 UNID	Unidad	40	\$ 15.00	\$ 600.00
8	Cubre objetos 22 x 22 CAJA X 100 UNID	Unidad	25	\$ 0.60	\$ 15.00
9	Porta objetos normales CAJA X 50 UNID	Unidad	25	\$ 1.00	\$ 25.00
10	VDRL Blanco FRASCO X 250 DET	Unidad	10	\$ 18.00	\$ 180.00
11	Glucosa Liquicolor SET 4 X 100 ML	Unidad	5	\$ 32.00	\$ 160.00
12	Colesterol Liquicolor SET 4 X 100 ML	Unidad	3	\$ 75.00	\$ 225.00
13	Trigliceridos Liquicolor SET 4 X 100 ML	Unidad	3	\$ 94.00	\$ 282.00
14	Acido Urico Liquicolor SET 4 X 100 ML	Unidad	1	\$ 66.00	\$ 66.00
15	Urea UV SET 8 X 50 ML	Unidad	5	\$ 120.00	\$ 600.00
16	Autocreatinina SET X 250 ML	Unidad	8	\$ 55.00	\$ 440.00
17	GOT SET 8 X 50 ML	Unidad	1	\$ 80.00	\$ 80.00
18	GPT SET 8 X 50 ML	Unidad	1	\$ 80.00	\$ 80.00
19	HIV cuarta generación cassette CAJA X 25 UNID	Unidad	12	\$ 45.00	\$ 540.00
20	Helicobacter pilory en heces cassette CAJA X 40 UNID.	Unidad	7	\$ 40.00	\$ 280.00
21	Anti D Monoclonal FRASCO X 10 ML	Unidad	4	\$ 8.50	\$ 34.00
22	Grupo Sanguíneo (A-B-D) FRASCO X 10ML	Unidad	5	\$ 18.00	\$ 90.00
23	Palillos Redondos doble punta FUNDA X 400 UNID	Unidad	10	\$ 1.15	\$ 11.50
24	Torniquete de Broche	Unidad	15	\$ 1.30	\$ 19.50
25	Humatrol N SET 6 X 5 ML	Unidad	4	\$ 55.00	\$ 220.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

26	PCR Latex SET X 100 DET	Unidad	1	\$ 18.00	\$ 18.00
27	ASO Latex SET X 100 DET	Unidad	1	\$ 18.00	\$ 18.00
28	Sangre oculta en heces en cassette	Unidad	50	\$ 1.10	\$ 55.00
29	Tubos eppendorf de 1,5 ml FUNDA X 500 UNID	Unidad	4	\$ 3.80	\$ 15.20
30	Set de Gram SET 4 X 250 ML	Unidad	1	\$ 45.00	\$ 45.00
31	Tubos cónicos de 15 ml plástico FUNDA X 100 UNID	Unidad	25	\$ 8.00	\$ 200.00
SUB TOTAL					\$ 5,505.20
IVA 15%					\$ 825.78
TOTAL					\$ 6,330.98

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Lic. Gabriel Alejandro Castillo Mendoza, Laboratorista clínico de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO, UNACH 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes contratados, conforme con el siguiente detalle:

El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra de ínfima cuantía.
- Deberá entregar los dispositivos de laboratorio clínico requeridos en las Instalaciones de bodega institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- Asumir los costos de transporte y entrega al sitio indicado por la contratante.
- Los Dispositivos Médicos para el Laboratorio Clínico para el servicio integrado de salud universitario de la Unach año 2025 deben ser entregados a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a fin de garantizar los derechos de los beneficios y mejoras en el servicio de salud.



	- Suministrar con una fecha de vencimiento mínimo de 12 meses o el periodo de vida útil, contados desde la fecha de recepción del dispositivo de laboratorio, lo que será garantizado con la impresión de la fecha de vencimiento en la etiqueta de los bienes objeto de la contratación. - La responsabilidad del canje del dispositivo de laboratorio requerido por la entidad contratante, el contratista debe asegurar una vida útil del producto de 12 meses, por lo cual en caso de que los bienes recibidos no contemplen este tiempo, el administrador del procedimiento de Ínfima Cuantía se comunicará con el proveedor con tres meses de anticipación a la fecha de caducidad de los bienes para el cambio respectivo, asegurando de esta forma la vida útil de 12 meses de los insumos adquiridos.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El contratista presentará a la fecha de suscripción de la orden de compra una garantía técnica de calidad de los dispositivos de laboratorio, de al menos 12 meses o el periodo de vida útil del dispositivo. Adicional deberá adjuntar una carta de compromiso de canje, en donde garantice que los insumos serán retirados por cuenta del proveedor, una vez notificados esto es 90 días antes de su expiración, para que sean canjeados por productos iguales y de mayor vida útil, con fecha posterior de caducidad, hasta completar los 12 meses de vigencia.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Sr. Pablo Andrés Acero, Representante legal de PROINLAB S.A.S, con RUC: 1793195746001,



	certifica que los bienes contratados se entregarán a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA			
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGRONO LEON Validar únicamente con FirmaEC ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: Resolución No. 0009-PC-UNACH-2025		 Firmado electrónicamente por: PABLO ANDRES ACERO Validar únicamente con FirmaEC SR. PABLO ANDRÉS ACERO REPRESENTANTE LEGAL DE PROINLAB S.A.S CONTRATISTA			
Administrador OC: Lic. Gabriel Alejandro Castillo Mendoza Correo Electrónico: gabriel.castillo@unach.edu.ec Teléfono: 0992975757		TELÉFONO: 0984725997 DIRECCIÓN: Quito, Carcelén / E10 500 Y E10A CORREO: info@proinlabsas.com			
Elaborado por:		Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS			
Validado por:		Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS			
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas					
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC					



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00057		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUINENTE: COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 364					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, OSCAR ALEJANDRO VIMOS GARCÍA con RUC: 0603358839001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: OSCAR ALEJANDRO VIMOS GARCÍA RUC: 0603358839001 TELÉFONO: 0998402558 DIRECCIÓN: Quito, Rafael Arteta Y Miguel Carrión CORREO: novamedik.service@gmail.com			PROFORMA No: 0070-2025 FECHA: 14 de julio de 2025 CONTACTO: Sr. Oscar Vimos VIGENCIA: 60 días		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Coche utilitario para limpieza; • Material de polietileno de alta densidad. • Ruedas recubiertas de goma o material similar. • Exprimidores para MOPA adaptados a doble balde o a un balde modular con divisor de aguas. • Espacios designados para productos y materiales de limpieza. • Compartimentos diferenciados para residuos comunes, infecciosos, recipientes de desechos cortopunzantes y farmacéuticos.	U	2	145,00	2.90,00
SUB TOTAL					\$ 290,00
IVA					\$ 43,50
TOTAL					\$333,50
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Angy Belén Macías Erazo, Enfermera de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:		La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE COCHE UTILITARIO PARA LIMPIEZA PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO, UNACH 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes contratados, conforme con el siguiente detalle:			



	El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la Orden de Compra. • Deberá entregar los bienes requeridos en las Instalaciones de la Bodega Institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo. Asumir los costos de transporte y entrega al sitio indicado por la contratante. • Los bienes deben ser entregados a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a fin de garantizar los derechos de los beneficios y mejoras en el servicio de salud.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El contratista presentará a la fecha de suscripción de la orden de compra una garantía técnica de calidad de los coches de limpieza, de al menos 12 meses o el periodo de vida útil del dispositivo.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Sr. Oscar Alejandro Vimos García con RUC: 0603358839001, certifica que los bienes contratados se entregarán a entera satisfacción de la Entidad.



	El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC ECO. DIEGO LOGROÑO LEÓN MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		 Firmado electrónicamente por: OSCAR ALEJANDRO VIMOS GARCIA Validar únicamente con FirmaEC SR. OSCAR ALEJANDRO VIMOS GARCÍA CONTRATISTA	
Delegación: Resolución No. 0009-PC-UNACH-2025			
Administrador OC: Lic. Angy Belén Macías Erazo Correo Electrónico: belen.macias@unach.edu.ec		TELÉFONO: 0998402558 DIRECCIÓN: Quito, Rafael Arteta Y Miguel Carrión CORREO: novamedik.service@gmail.com	
Elaborado por:		Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS	
Validado por:		Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS	
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas			
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC			